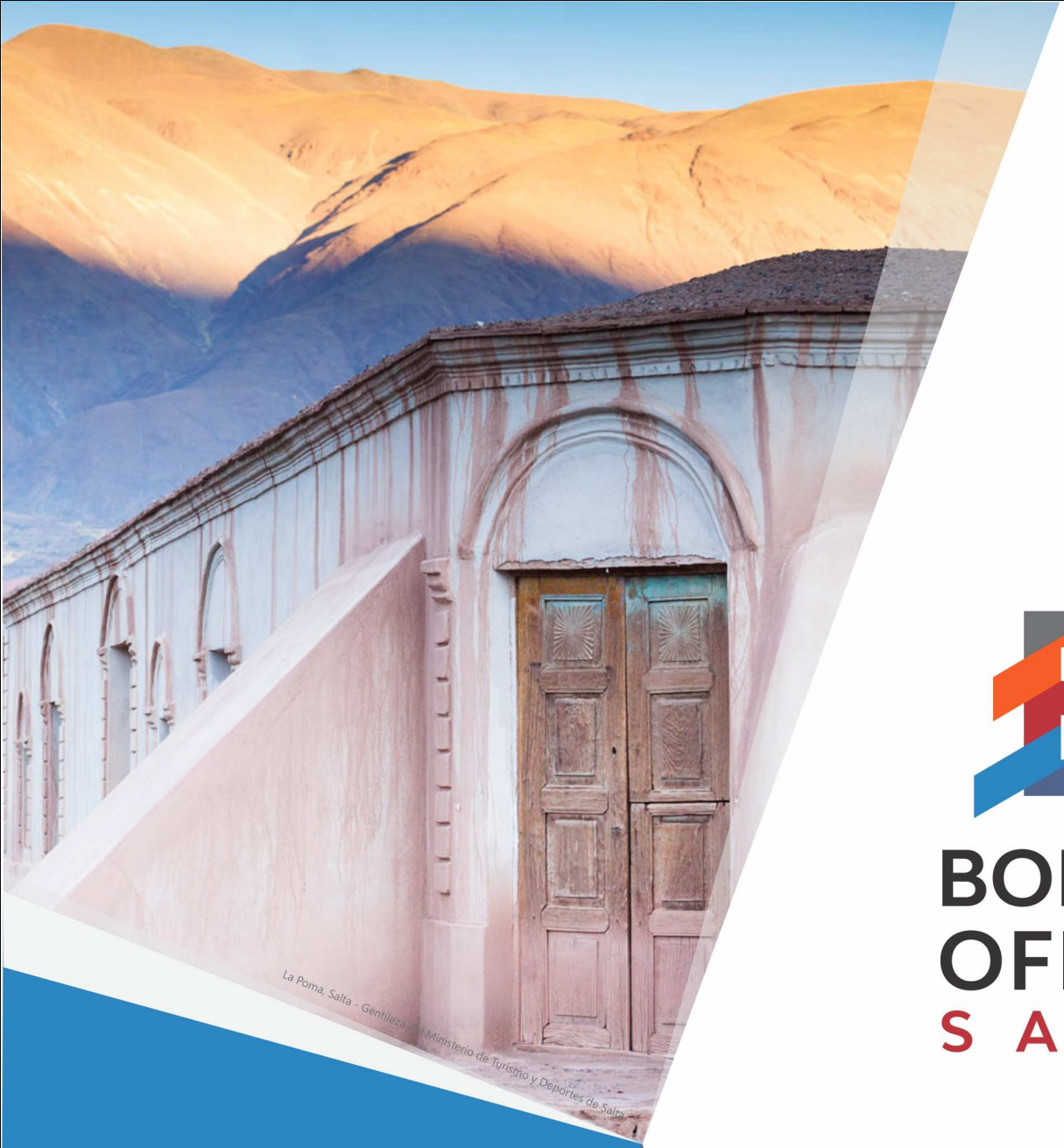

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.085

Salta, martes 5 de octubre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Secretaría General de la Gobernación
Gobierno de Salta

Edición de 66 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 4,65

	Trámite Normal Precio por día U.T.		Trámite urgente Precio por día U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 2,33	1	$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 325,50	170	$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Remates administrativos	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc	70	$ 325,50	170	$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 325,50	170	$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Asambleas comerciales	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Estados contables (Por cada página)	154	$ 716,10	370	$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 325,50	170	$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 279,00	100	$ 465,00
Avisos generales	70	$ 325,50	170	$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 21.085
Salta, martes 5 de octubre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 867 del 01/10/2021 – S.G.G. – LEY N° 17.622 Y DECRETO NACIONAL N° 726/2020. ADHIERE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA A LA REALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, DECLARANDO AL MISMO DE INTERÉS PROVINCIAL. 8

N° 868 del 01/10/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO, CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN. OBJETO: CONSTITUIR UN FONDO DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. (VER ANEXO) 11

N° 869 del 01/10/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FERNANDO EXEQUIEL BURGOS. 11

N° 870 del 01/10/2021 – M.G.D.H.T.y J. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SR. MANUEL EDUARDO DE FERNÁNDEZ. 12

N° 871 del 01/10/2021 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) PARA IMPLMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS – RONDA 2020. (VER ANEXO) 13

N° 872 del 01/10/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY. 14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 408 del 29/09/2021 – M.S.P. – AUTORIZA A TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E., A OTORGAR ALTA LABORAL DEL PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN DICHO ORGANISMO. SRES. ARANDA MARIA SILVINA Y OTROS. (VER ANEXO) 15

N° 409 del 30/09/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. ANA GLORIA PASTRANA Y SR. RUBÉN GONZÁLEZ. (VER ANEXO) 16

N° 410 del 30/09/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ELÍAS, MARÍA EMILIA Y OTROS. (VER ANEXO) 16

N° 411 del 30/09/2021 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRAS. YENINA LILIAN TORRES Y LILIANA GRACIELA CASIMIRO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LILIANA GRACIELA CASIMIRO. (VER ANEXO) 17

N° 412 del 30/09/2021 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARISOL FERNÁNDEZ. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. AZUCENA DEL VALLE TOLABA GENEFE. (VER ANEXO) 18

N° 413 del 30/09/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. STRACHAN, LAURA ELIZABETH Y OTROS. (VER ANEXO) 19

N° 414 del 30/09/2021 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 98/21. DESIGNA A LA LIC. ANA GÜEMES, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. 20

N° 415 del 30/09/2021 – M.D.S. – DESIGNA A LA DRA. AGUSTINA SODERO GÓMEZ RINCÓN, EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA DE ABORDAJE PSICOSOCIAL Y EDUCATIVO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. 21

N° 416 del 30/09/2021 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. CLARA ALICIA FARFÁN CASTILLA. 22

N° 417 del 30/09/2021 – M.G.D.H.T.y J. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. ROSAURA BEATRIZ RAMIREZ. 22

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 510/2021 23

N° 512 del 23/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/21. OBRA: RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CONEXIONES EN PASAJE LORENZO MAURIN AL 2.200 – 2.300 – DPTO. CAPITAL – SALTA. DECLARA FRACASADO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26

42/21.

N° 513 del 23/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE RED DE CLOACA CON CONEXIONES Y RECAMBIO DE CONEXIONES DE AGUA – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 28

N° 515 del 23/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/21. OBRA: CONSTRUCCIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN PARA HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA. DECLARA DESIERTA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/21. 29

N° 516 del 23/09/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA COMPLEMENTARIA Y RED DE DISTRITUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA BARRIO EL CAMBIO – SALTA – CAPITAL. 31

N° 517 del 23/09/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.348 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – PARAJE HORNILLOS – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA. 32

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.743/2021 34

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 43/2021 35

SC – HPGD SAN BERNARDO N° 313/21 35

SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 314/2021 36

SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 315/2021 37

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 316/2021 37

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL – N° 12/2021. 38

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/2021 39

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3878/21 39

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22236/21 40

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-294766/2020-0 – ALTOS TERRUÑOS S.A. 40

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GONZALEZ, AMALIO RUFINO: MERCADO ESTELA LEONOR – EXPTE. N° 23666/20 43

OGAS, NINFA ARGENTINA; AGÜERO, FRANCISCO RANDOLFO – EXPTE. N° 706008/20 43

BARNECHEA KARINA ALEJANDRA – EXPTE. N° 733527/21 43

GUTIERREZ, CORINA ELVA – MESSINA, FRANCISCO CECILIO – EXPTE. N° 721.995/20 44

PALAVECINO, HECTOR RUBEN – EXPTE. N° EXP-739562/21 44

APARICIO, VALENTIN BENIGNO – EXPTE. N° 23017/19 45

ASTRADA, OMAR ESTEBAN – EXPTE N° 727.949/21 45

ALDERETE, HECTOR JULIO EXPTE. N° 729.781/21 45

ESPOSITO, SALVADOR – EXPTE. N° 731.986/21

46

BARROSO ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° 734.661/21 46

VILLA, NORMA OLGA – EXPTE. N° 700228/20 46

REMATES JUDICIALES

POR JOSÉ S. RODRÍGUEZ GARCÍA – JUICIO EXPTE. N° 685.326/19. 47

POSESIONES VEINTEAÑALES

GUITIAN JUSTA Y MARTÍNEZ, TOMAS C/ OUTES MANUEL, FRANCISCO Y OTROS – EXPTE. N° 580910/17 48

EDICTOS DE QUIEBRAS

GALVÁN, MARCELA ADRIANA EXPTE. N° 749172/21 48

QUIPILDOR, DANIEL ORLANDO EXPTE. – 749188/21 49

TEJERINA, GUIDO DEL CARMEN – EXPTE. N° 748292/21 49

QUISPE, MARCELO EDUARDO – EXPTE. N° 748293/21 50

ACOSTA, DANIEL ARMANDO – EXPTE. N° 746030/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO 51

GIANFRANCISCO, DANTE ALBERTO – EXPTE.N° 730.341/21 51

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

LIENDRO, YANINA MIRIAN – EXPTE. N° 744519/21 52

EDICTOS JUDICIALES

OCAMPOS MARÍA EUGENIA C/ HAPONIUK HORACIO ALEJANDRO – EXPTE. N° 251.773/09 53

DURAN, JORGE EMILIANO – CAUSA 167725/20 53

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NUEVA CASA FELIZ SAS 55

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN S.A. – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. 55

AVISOS COMERCIALES

CANCARA SA 56

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE CARGA GENERAL, INTERNACIONAL Y GARGA PELIGROSA DE LA PROVINCIA DE SALTA – C–TRANS 58

CÁMARA DEL TABACO DE SALTA. 58

CRECER METÁN – SAN JOSÉ DE METÁN 59

CLUB INSTITUTO TRÁFICO DE LOS FF.CC. DEL ESTADO – SAN JOSÉ DE METÁN 59

CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN 60

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA. 61

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/10/2021 62
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/10/2021 62

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Administrativa

BOLETÍN OFICIAL SALTA

DECRETOS

SALTA, 01 de Octubre de 2021

DECRETO Nº 867
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0110017-109552/2021-0

VISTO la Ley Nº 17.622 y el Decreto Nacional Nº 726/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 17.622 se creó el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), organismo desconcentrado actualmente en la órbita del Ministerio de Economía de la Nación, en calidad de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), asignándole facultades para unificar la orientación y ejercer la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Nación;

Que en ese orden, el Decreto Nacional Nº 3.110/1970, reglamentario de la mencionada Ley, establece en su artículo 7º inciso a), la realización de censos nacionales de población, familias y vivienda con una periodicidad decenal, en los años terminados en cero;

Que en efecto, por conducto del Decreto Nacional Nº 726/2020, se dispuso la realización del "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020", en todo el territorio nacional, declarándolo además de interés nacional;

Que la Ley Nº 27.541, declaró la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia del COVID-19, generada por el virus SARS-CoV-2, prorrogada a través de los Decretos Nº 260/2020 y Nº 167/2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, postergándose en consecuencia el operativo censal;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos, tendrá a su cargo la coordinación programática y ejecutiva de los organismos nacionales y provinciales, como así también el diseño metodológico, la planificación, organización, implementación, supervisión y evaluación en todas las etapas que forman parte del operativo censal;

Que a su vez, los Gobiernos Provinciales, tendrán a su cargo la ejecución del mismo, en sus respectivas jurisdicciones, siguiendo los métodos, normas y plazos de ejecución que determine el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dando cumplimiento al principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva establecida en la Ley Nº 17.622;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 726/2020, resulta necesaria la constitución del Comité Censal Provincial, que tendrá como misión la conducción del operativo censal en toda la Provincia, en coordinación con el Comité Nacional del Censo, y la designación del Director General de Estadísticas y Censo de la Provincia, en calidad de Secretario Ejecutivo del mismo, por cuanto es el funcionario responsable de conducir las tareas estadísticas y censales que se realicen en el territorio provincial, conforme lo establece el Decreto Ley Nº 484/1957;

Que el censo reviste máxima importancia, debido a que las decisiones, planes de gobierno y políticas de Estado deben basarse en un conocimiento preciso de la población, hogares y viviendas en términos de cantidad y distribución territorial, sus características demográficas, educacionales y habitacionales, entre otras;

Que es indispensable un proceso de planificación previa que permita determinar y evaluar los procedimientos a seguir en cada una de las etapas del censo, a fin de lograr que la información estadística derivada del mismo sea fehaciente y que los datos sean relevados, procesados y publicados en tiempo oportuno;

Que para asegurar el eficaz cumplimiento del fin público asignado corresponde dictar el instrumento legal que coordine la labor a desarrollar por los organismos oficiales provinciales;

Que, asimismo, para el éxito del operativo es preciso contar con la colaboración de los organismos públicos y privados, provinciales, municipales y nacionales, y la adhesión de la ciudadanía;

Que la Dirección General de Estadísticas y Censo, y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención que les compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- El Gobierno de la Provincia de Salta adhiere a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 726/2020, y por intermedio de todos sus organismos prestará la más amplia colaboración y apoyo necesario para la realización del **"CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020",** declarando al mismo de Interés Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase como Representante de la Provincia de Salta en el Comité Operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, al Director General de Estadísticas y Censo, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Nacional Nº 726/2020.

ARTÍCULO 3°.- Créase el Comité Censal Provincial, cuya misión será la coordinación general del censo en la Provincia, el cual será presidido por el señor Secretario General de la Gobernación, y estará integrado por funcionarios con rango no inferior al de Secretario de Estado, quienes actuarán en representación de los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, estando a cargo de la Secretaría Ejecutiva de dicho comité, el titular de la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que el Comité Censal Provincial, tendrá a su cargo la coordinación de las acciones del operativo censal en el ámbito de la Provincia, con el fin de lograr una eficiente colaboración de los distintos organismos provinciales que puedan aportar recursos humanos y materiales necesarios para el relevamiento censal.

ARTÍCULO 5°.- Entiéndese por operativo censal, el conjunto de tareas comprendidas en las actividades pre-censales, censales y post censales, inclusive las pruebas pilotos consistentes en el relevamiento de datos.

ARTÍCULO 6°.- El Secretario Ejecutivo del Comité Censal Provincial tendrá las siguientes competencias y/o atribuciones:

a) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las tareas del censo, fijando la organización, sistemas, recursos, normas, períodos y plazos de las actividades del relevamiento pre-censal, censal y post-censal, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censos.
b) Proponer las designaciones, de acuerdo con las pautas que fije el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de los Coordinadores, Sub-coordinadores, Jefes inmediatos, y de aquellas personas necesarias para cubrir los cargos de la estructura operativa censal y las tareas pre-censales, censales y post-censales.
c) Conformar un equipo de trabajo con personal dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censo y/o de otras áreas de la Administración Pública Provincial que fuera afectado al organismo para el operativo censal.
d) Solicitar a otros organismos la afectación de edificios, muebles, máquinas y medios de movilidad por tiempo determinado.

e) Suscribir convenios y contratos, con toda clase de personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, para la ejecución de obras y trabajos en general y la prestación de servicios relacionados con el operativo censal con la autorización y/o aprobación del Presidente del Comité Censal.
f) Asegurar asistencia técnica para el desarrollo de una capacitación específica y homogénea del personal afectado al operativo censal en todo el territorio provincial.
g) Solicitar colaboración a los gobiernos locales para asegurar la más eficiente ejecución del operativo censal.

ARTÍCULO 7º.- Los integrantes de la estructura operativa designados conforme el punto b) del artículo 6º, serán conceptuados agentes del censo, sin otra condición que el nombramiento, teniendo sobre su entera responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del censo, cumpliendo y haciendo cumplir las instrucciones, métodos y normas de organización, y plazos de ejecución que les sean impartidas por su superior en el operativo censal.

ARTÍCULO 8º.- La Dirección General de Estadísticas y Censo podrá convocar a personas mayores de dieciocho (18) años a manifestar su voluntad de realizar tareas de relevamiento censal conforme a los perfiles que en cada caso se determinen, adquiriendo estas, las obligaciones y responsabilidades enunciadas en los artículos 9º, 10 y 11 del Decreto Nacional Nº 726/2020.

ARTÍCULO 9º.- Dispónese que los trámites y presentaciones necesarias para llevar a cabo el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, quedan calificados como prioritarios, debiendo los mismos ser tratados como preferente despacho.

ARTÍCULO 10.- La información que se obtenga en el relevamiento del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, será utilizada por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), exclusivamente para los fines enunciados en la Ley Nº 17.622, quedando amparada por el Secreto Estadístico.

ARTÍCULO 11.- La estructura censal designada percibirá una (1) suma fija no remunerativa en concepto de reconocimiento de gastos derivados del desempeño de la tarea censal, que será la determinada por el Comité Operativo Censal Nacional, conforme lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nacional Nº 726/2020.

ARTÍCULO 12.- El desempeño de las funciones temporarias necesarias para la realización del operativo censal, inherentes a la realización de las tareas pre-censales, censales, y post-censales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, será compatible con carácter de excepción, con el desempeño del cargo de la revista en la órbita de la Administración Provincial.

ARTÍCULO 13.- Las erogaciones que demande el operativo del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, en sus tres etapas de ejecución (pre- censal, censal y post-censal), se atenderán con fondos nacionales, provenientes de los Convenios que se suscriban entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas y Censo de Salta.

ARTÍCULO 14.- Invítese a adherir a los términos del presente Decreto a los Gobiernos locales de la Provincia.

ARTÍCULO 15.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - López Morillo

Fechas de publicación: 05/10/2021

OP N°: SA100039389

SALTA, 01 de Octubre de 2021

DECRETO Nº 868
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expte. Nº 234-188.139/2021

VISTO el Convenio de adhesión al "Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social", celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la provincia en el mencionado programa, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social;

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se compromete a transferir a la provincia aportes financieros por el importe total de pesos veintidos millones ochocientos ocho mil setecientos cincuenta ($ 22.808.750,00), en carácter de subsidio no reintegrable;

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 144 de la Constitución Provincial y artículos 1° y 2° de la Ley Nº 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su entonces titular, Lic. Daniel Femando Arroyo, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, representado por su titular, señora Verónica Figueroa, cuyo texto forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Figueroa - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039390

SALTA, 01 de Octubre de 2021

DECRETO Nº 869
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 89-64954/2021

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Fernando Exequiel Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de Cirugía oftalmológica para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Burgos ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **FERNANDO EXEQUIEL BURGOS, DNI N° 40.516.194**, por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos con veintisiete centavos ($ 144.562,27), destinado a cubrir el costo de Cirugía oftalmológica, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban - López Morillo

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039391

SALTA, 01 de Octubre de 2021

DECRETO N° 870
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
Expediente N° 277-176449/2021

VISTO la Ley N° 7.278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" al señor Manuel Eduardo de Fernández en su carácter de veterano de guerra;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 2° inciso a) y 3° de la Ley N° 7.278, modificada por la Ley N° 7.355 y Ley N° 7.617,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" al señor **MANUEL EDUARDO DE FERNÁNDEZ, DNI N° 14.910.190**, en su carácter de Veterano de Guerra, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Minisiro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039392

SALTA, 01 de Octubre de 2021

DECRETO N° 871
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 17-210172/2021

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censo, y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo, tiene como objetivo principal, establecer la colaboración y coordinación técnica entre las partes para llevar a cabo las acciones y organizar los medios y recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades precensales del "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas - Ronda 2020", y otras tareas anexas y preparatorias según se detallan en el Anexa 1;

Que con el fin de cumplir con lo previsto en dicho Convenio, la Dirección General de Estadísticas y Censo, asignará los recursos estipulados de acuerdo a los perfiles establecidos y cumplimentará los cronogramas y plazos para la ejecución de las tareas y la entrega de los informes pertinentes;

Que el financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del mismo, será efectuado por el INDEC, con fondos del Préstamo BID - Programa BID 4243/OC-AR, con cargo a su presupuesto, conforme lo dispuesto en la Cláusula Tercera 3.1 a);

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial, y lo previsto en la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censo y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el que como Anexo forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039393

SALTA, 01 de Octubre de 2021

DECRETO Nº 872
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 321-46728/2013-50

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Thiago Luis Guantay; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de prestaciones médicas efectuadas por el Hospital Italiano de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 28 de abril al 25 de mayo de 2020, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Guantay, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, DNI Nº 48.209.348**, por la suma de pesos dos millones ciento sesenta y cinco mil doscientos noventa y nueve con treinta centavos ($ 2.165.299,30), para cubrir el costo de prestaciones médicas

efectuadas por el Hospital Italiano de Buenos Aires, durante el período comprendido entre el 28 de abril al 25 de mayo de 2020, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.
ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081010000500 Trasplantes, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Esteban - López Morillo

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039394

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 408
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 260-137474/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en Tomografía Computada SE; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las presentes actuaciones el Presidente de Tomografía Computada SE solicitó el alta laboral del personal que cumple funciones en dicho organismo;

Que a tales fines, se informa que el alta laboral solicitada se encuentra contemplada en el Presupuesto General de la Administración Pública - Ejercicio 2021, razón por la cual lo solicitado no generaría mayores erogaciones para el Estado Provincial;

Que en ese marco, las autoridades competentes han prestado conformidad al presente trámite, verificándose al efecto la documentación pertinente, resultando en consecuencia, procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº 8.171 y el artículo 2º, inciso 2, del Decreto Nº 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Tomografía Computada SE, a otorgar el alta laboral del personal detallado en el Anexo que forma parte de la presente, a fin de incorporarlos en las condiciones allí consignadas, a partir de la toma de posesión.
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria y Curso de Acción correspondiente a Tomografía Computada SE, Ejercicio vigente.
ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Demitrópulos - Esteban - Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039370

SALTA, 30 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 409
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente Nº 288.779/2020-código 376

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Ana Gloria Pastrana, y el Sr. Rubén González; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se suscribió para que el nombrado se desempeñe, durante el período comprendido entre el 14 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020, como Operador Socio Terapéutico – Refuerzo, en los distintos dispositivos de protección dependientes de la referida Secretaría, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de abordaje integral a niñas, niños, adolescentes adultos mayores alojados en los mismos, y en procura de lograr la suficiencia de tales servicios, para así afrontar las situaciones extremas que se presentaron como consecuencia de la pandemia COVID 19 (Coronavirus);

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nº 8.171 y lo establecido por el Decreto Nº 13/19, la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Ana Gloria Pastarana, y el Sr. **RUBÉN GONZÁLEZ, DNI Nº 17.097.121**, cuyo texto forma parte de la presente:

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Figueroa - Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039371

SALTA, 30 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 410
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente Nº 133.825/2021-código 376.

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se suscribieron con el objeto que los contratados desempeñen tareas, durante el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2021, en distintos dispositivos y centros de protección dependientes de la referida Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nº 8.171 y lo establecido por el Decreto Nº 13/2019, la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 1.319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	Elias, María Emilia	35.481.882
2	Flores, Romina Noelia	40.525.043
3	Martínez, Eduardo Elias	40.147.742
4	Retamal, Maira Anabel	37.601.859
5	Arapa, Margarita Beatriz	17.281.751
6	Coria, Florencia Ayelén	40.861.291
7	Duprez Rufino, María Belén	28.050.871
8	Gil, María Sabina	22.253.613
9	González, Karen Gisela	38.186.509
10	Parada, Carolina Analía	35.778.221
11	Suárez, Jovina de los Angeles	35.049.554
12	Tintilay, Patricia Noemí	31.436.543
13	Tolaba, Marcela Soledad	30.097.463

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.
ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el Secretario General de la Gobernación.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Figueroa - Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039387

SALTA, 30 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 411
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente Nº 95.005/2021-código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Liliana Graciela Casimiro; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada se desempeñe como Jefa del Centro de Primera Infancia "Luján" de la localidad de Cachi, dependiente de la Subsecretaría de Primera Infancia de referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Yenina Lilian Torres, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa Nº 112/2021, a partir del 31 de marzo del presente año;

Que cabe aclarar que la Sra. Casimiro venía desempeñándose como operadora en dicho centro, razón por la cual corresponde rescindir su Contralo ce Servicios aprobado oportunamente por la citada Decisión Administrativa.

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nº 8.171 y lo establecido por el Decreto Nº 13/2019, la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 1.319/2018,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las Sras. **YENINA LILIAN TORRES, DNI Nº 31.855.723** y **LILIANA GRACIELA CASIMIRO, DNI Nº 27.338.079**, aprobados por Decisión Administrativa Nº 112/2021, a partir del 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Liliana Graciela Casimiro, DNI Nº 27.338.079, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561023000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Figueroa - Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039380

SALTA, 30 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 412
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente Nº 101.428/2021-código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Azucena del Valle

Tolaba Genefe; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada se desempeñe en un dispositivo o centro de primera infancia dependiente de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Marisol Fernández, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa Nº 110/2021, a partir del 1º de mayo del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nº 8.171 y lo establecido por el Decreto Nº 13/2019, la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 1.319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. **MARISOL FERNÁNDEZ, DNI Nº 38.163.308**, aprobado por Decisión Administrativa Nº 110/2021, a partir del 01 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. **AZUCENA DEL VALLE TOLABA GENEFE, DNI Nº 33.671.966**, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561025000200 – 413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039381

SALTA, 30 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 413
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente Nº 182.908/2021-código 234

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se suscribieron con el objeto que los contratados desempeñen tareas relacionadas a la ejecución del "Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Local", durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre del 2021, en el marco del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
1	Strachan, Laura Elizabeth	23.584.651
2	Juárez, Cora Agustina	36.912.868
3	Alarcón Aguirres, Leda Guillermina	36.345.531
4	Martínez, María Soledad	29.737.697
5	Bravo Quinteros, Daniela Elizabeth	32.165.440

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.
ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el Secretario General de la Gobernación.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Figueroa - Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039382

SALTA, 30 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 414
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Decisión Administrativa N° 98/21; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento se designó a la Lic. Soledad Marcela Nocioni en el cargo de Directora de Dispositivos de Protección de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que por necesidades de servicio resulta necesario dejar sin efecto el instrumento antes referido, con vigencia a partir del día 1° de septiembre del 2021;

Que en su reemplazo y con idéntica vigencia, corresponde designar a la Lic. Ana Güemes, debiendo dejar en consecuencia sin efecto la Decisión Administrativa N° 04/21;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior -Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por los Decretos N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 98/21 con vigencia al 1° de septiembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.
ARTÍCULO 2°.- Designar a la LIC. **ANA GÜEMES, DNI N° 32.848.923**, en el cargo de

DIRECTORA DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1° de septiembre de 2021, dejando en consecuencia sin efecto y con idéntica vigencia, la Decisión Administrativa Nº 04/2021.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Figueroa - Villada (I)

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039383

SALTA, 30 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 415
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley Nº 8.171 y el Decreto Nº 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por los mentados instrumentos, se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos, y se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que atento a las necesidades de servicio existentes, procede designar a partir del 1° de septiembre de 2021, a la Dra. Agustina Sodero Gómez Rincón en el cargo de Jefa de Programa de Abordaje Psicosocial y Educativo dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior -Fuera de Escalafón;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. **AGUSTINA SODERO GÓMEZ RINCÓN DNI Nº 30.222.199,** en el cargo de Jefa de Programa de Abordaje Psicosocial y Educativo (Fuera de Escalofón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia el Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1° de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarollo Social.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Villada (I)

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039384

SALTA, 30 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 416
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 0020001-316871/2020-1

VISTO, la solicitud de comisión de servicios de la señora Clara Alicia, Farfán Castilla, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, efectuada por el Secretario Institucional de la Cámara de Senadores de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicios presentadas en la Cámara de Senadores de la Provincia pueden ser suplidas por la señora Clara Alicia, Farfán Castilla, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la comisión de servicios de la agente a dicha Cámara;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, y el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la señora **CLARA ALICIA, FARFÁN CASTILLA, DNI N° 18.117.182** personal de planta permanente dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a partir del 01 de enero del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2021 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada (I)

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039385

SALTA, 30 de Septiembre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 417
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente Nº 386-200798/2021-0

VISTO, la solicitud de afectación de la señora Rosaura Beatriz Ramírez, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, las necesidades de servicios presentadas en la Auditoría General de la Provincia, pueden ser suplidas por la señora Rosaura Beatriz Ramírez, quien cuenta con el perfil idóneo a los efectos;

Que las autoridades competentes prestaron conformidad a lo solicitado;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 8.171, y el artículo 1°, inciso D), de la Resolución Nº 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sra. **ROSAURA BEATRIZ RAMIREZ, DNI Nº 17.791.010**, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a la Auditoría General de la provincia, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2021, o mientras subsistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín y archivar.

Demitrópulos - Villada (I)

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039386

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Setiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 510
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 280.946/2020 - 1 Cde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 32/21 para la contratación de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO PARA POZO ESCUELA MARIANO BOEDO Y CAÑERÍA DE NEXO VILLA CHARTAS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 159/160, mediante Resolución S.O.P. N° 272/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de $ 10.844.602,80 (pesos diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dos

con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 165/206, mediante Resolución N° 34/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 215 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 213/214 en el Boletín Oficial, a fs. 216 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, a fs. 218 rolan las invitaciones a las empresas del rubro y a fs. 219/227 las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Julio de 2021 (fs. 236/237), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "CIPROE SRL", "AL INGENIERÍA SRL" y "ROJO CONSTRUCTORA SRL", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 482/484 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 34/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las siguientes empresas por incumplimientos a los requisitos dispuestos por los artículos 7° del Pliego de Condiciones Particulares: "CIPROE SRL" (inc. l) y "AL INGENIERÍA SRL" (incs. h, i y o) y recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa "ROJO CONSTRUCTORA SRL", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa "ROJO CONSTRUCTORA SRL" cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su planes de trabajo, la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejado también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra;

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA SRL", en la suma de $ 11.962.648,13 (pesos once millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, que representa un 0,9 % superior al presupuesto oficial actualizado, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 485/490, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 491 la empresa CIPROE SRL presenta impugnación al dictamen de preadjudicación, solicitando que su oferta sea reconsiderada;

Que a fs. 503/503 vta., la Comisión Evaluadora efectúa el análisis de las observaciones presentadas por el oferente "CIPROE SRL", no haciendo lugar a sus argumentos, ratificando el dictamen de preadjudicación y procediéndose a notificar de nuevo el informe emitido según constancias de fs. 504/505;

Que la Comisión Evaluadora informa al respecto, que la oferta de la impugnante fue desestimada por la falta de correspondencia formal a los requisitos exigidos por los pliegos de la contratación, por lo que mal pudo entrar en una relación comparativa de "conveniencia" con la de la empresa preadjudicada, por más que su precio resultare más bajo y además que la impugnación se muestra huérfana de cualquier argumento tendiente a desacreditar los fundamentos por los cuales se recomienda preadjudicar la contratación a la empresa ROJO CONSTRUCTORA SRL;

Que a fs. 495, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 498 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 40/21;

Que a fs. 499/501 se agrega la Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmado el día 26 de mayo de 2021 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que a fs. 507/508, mediante Dictamen N° 518/21, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5, inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 32/21 llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 272/2021, para la ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO PARA POZO ESCUELA MARIANO BOEDO Y CAÑERÍA DE NEXO VILLA CHARTAS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 10.844.602,80 (pesos diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dos con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles las ofertas de las empresas: "CIPROE SRL" y "AL INGENIERÍA SRL" por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "ROJO CONSTRUCTORA SRL" por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, en el marco del artículo 14 de la Ley 8.072, a la empresa "ROJO CONSTRUCTORA SRL", CUIT N° 30-71432440-9, la ejecución de la obra "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO PARA POZO ESCUELA MARIANO BOEDO Y CAÑERÍA DE

NEXO VILLA CHARTAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de $ 11.962.648,13 (pesos once millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ROJO CONSTRUCTORA SRL" por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.– Dejar establecido que, en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H.PROFESA (23121) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003551
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 2,888.50
OP N°: 100088627

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 512
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125-272.082/2020-1 Cpde y agregados.

VISTO el proceso selectivo de Adjudicación Simple Nº 42/21 llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CONEXIONES EN PASAJE LORENZO MAURIN AL 2.200 – 2.300 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 123/124, mediante Resolución SOP Nº 299/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de $ 1.419.526,14 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos veintiséis con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos, mediante la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 128/157, mediante Resolución Nº 46/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 158, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 160 en el Boletín Oficial, a fs. 159 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, a fs. 162 rolan las invitaciones a las empresas del rubro y a fs. 167/170 las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley Nº 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres de fecha 02 de agosto de 2021 (fs. 184/185), se presenta una única oferta de la empresa "CTL ARGENTINA S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 219/220 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación la cual recomienda declarar fracasado el procedimiento de contratación, atento a que el único oferente no cumple con el requisito establecido en el artículo 11 del PCP toda vez que los montos de la mano de obra cotizados no condicen con los valores vigentes al momento de la apertura de sobres, contraviniendo además el artículo 14 del PCP, sugiriendo, en consecuencia, desestimar la oferta presentada;

Que a fs. 221/222 rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 226/228, mediante Dictamen Nº 203/21, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de declaración de fracaso de la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 229 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe pertinente;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/2018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 42/21 llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas para la ejecución de la obra **"RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CONEXIONES EN PASAJE LORENZO MAURIN AL 2.200 – 2.300 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA",** con un presupuesto oficial de $ 1.419.526,14 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos veintiséis con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la oferta de la empresa "CTL ARGENTINA S.R.L." por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 11° del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasado el proceso selectivo de Adjudicación Simple Nº 42/21, mencionado en el articulo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley Nº 8.072.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039323

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 513
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125-118.268/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE RED DE CLOACA CON CONEXIONES Y RECAMBIO DE CONEXIONES DE AGUA - LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Intendente de Rosario de la Frontera, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar los servicios de cañerías de agua y cloaca que en la actualidad son deficientes, carentes de normalización en distintos puntos de la ciudad mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución del recambio de la cañería de cloaca con conexiones y el recambio de la cañería de agua, con material de PVC, con la finalidad de resolver uno de los grandes problemas de la localidad, ya que en la actualidad se encuentran en mal estado, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva 12;

Que en virtud de ello, a fs. 11/62 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 3.833.981,25 (pesos tres millones ochocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y uno con 25/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 13;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 67 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72/75 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada mediante Resolución Nº 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 76 rola el informe Técnico Ambiental Interno Nº 313/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 77/79 rola Dictamen Nº 228/2021 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 80 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 105/2021;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **"RECAMBIO DE RED DE CLOACA CON CONEXIONES Y RECAMBIO DE CONEXIONES DE AGUA - LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA",** con un presupuesto oficial de $ 3.833.981,25 (pesos tres millones ochocientos treinta y tres mil novecientos ochenta y uno con 25/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 650 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039324

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 515
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-129.363/21-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 64/21, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN PARA HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE - PICHANAL - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54/55 mediante Resolución SOP N° 401/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de $ 3.544.853,76 (pesos tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autorizó a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 57/76, mediante Resolución N° 68/21 de la Subsecretaría de

Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 77 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 78 en el Boletín Oficial, a fs. 79 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley Nº 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06 de septiembre de 2021 (fs. 105), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, por lo que se declara desierta la contratación;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 106 rola informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda declarar desierta la presente contratación;

Que a fs. 109/110 vta. rola Dictamen Nº 218/21 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura sugiriendo se declare desierta a la Adjudicación Simple mencionada y se autorice a la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas a llevar adelante la contratación de manera directa en el marco del articulo 14 in fine de la Ley Nº 8.072;

Que a fs. 111 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe Nº 101/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 64/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP Nº 68/21 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN EQUIPO DE MEDICIÓN PARA HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA",** con un presupuesto oficial de $ 3.544.853,76 (pesos tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierta la Adjudicación Simple Nº 64/21 mencionada en el artículo 1° conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 último párrafo de la Ley Nº 8.072.

ARTÍCULO 4°- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/10/2021

OP N°: SA100039326

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 516
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125-17.507/21-1 Cde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "OBRA COMPLEMENTARIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA BARRIO EL CAMBIO – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia aprobado por Decreto Nº 808/20, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que asimismo, a fs. 08/16 rola el Convenio Especifico de Cooperación y Financiación firmado entre el ENOHSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto dotar del servicio de agua potable a los vecinos del Barrio El Cambio de la ciudad de Salta, en consideración a que en la actualidad se abastecen a través de redes no reglamentarias, con mangueras de bajo diámetro ejecutadas con poca tapada, sin el material de asiento necesario, lo que se traduce en problemas de baja presión y pérdidas constantes, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 18/19;

Que en virtud de ello, a fs. 56/79 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 32.621.449,06 (pesos treinta y dos millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley Nº 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 80 rola informe Tecnico Ambiental Interno Nº 276/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 84 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 88/90, mediante Dictamen Nº 481/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del tramite para realizar el llamado a adjudicación simple respectivo;

Que a fs. 91 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que a fs. 96/99 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economia y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución Nº 211/12 prorrogada por Resolución Nº 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072, artículos 5, inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/2018, Decreto Nº 417/2020 y Resolución Nº 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **"OBRA COMPLEMENTARIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA BARRIO EL CAMBIO - SALTA CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA",** con un presupuesto oficial de $ 32.621.449,06 (pesos treinta y dos millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021 un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicacion de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y Nº 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará la uma de $ 32.621.449,06 al Curso de Acción: 092007147201- Financiamiento: AH PROFESA (23121) - Proyecto: 396 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039327

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 517
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente Nº 125-63.448/2020-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA Nº 4.348 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - PARAJE HORNILLOS - SANTA VICTORIA OESTE - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/145 rolan los antecedentes de las distintas solicitudes realizadas por las autoridades de la Escuela Nº 4348 "Sagrado Corazón de Jesús" del Paraje Hornillos y por Áreas Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, plantaeando la necesidad de ejecutar trabajos de remodelación y ampliación en el citado establecimiento educacional;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la demolición de un sector del edificio existente en malas condiciones, refuerzos y remodelación del sector a mantener y construcción de nuevo edificio para albergue. La remodelación quedará conformada por dos

aulas, SUM, cocina-despensa, sanitarios y depósito. La construcción del nuevo edificio para albergue se ejecutará en un sector superior de la ladera del terreno, contará con dormitorios para alumnos, dormitorios y sanitarios para docentes y cocina. Para la ejecución de los mencionados trabajos se contemplará nivelación de terreno, muros de contención de piedra, patio de formación, veredas, reubicacion de paneles solares existentes, provisión de nuevos paneles solares para albergue, tanque de recerva en la ladera del terreno aprovechando los desniveles del mismo y sistema de canales de guardia para evacuar las aguas de lluvias, lo cual permitirá dar respuesta a las necesidades requeridas, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 147/149;

Que, en virtud de ello, a fs. 146/189 la Dirección de Obras de Educación de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 35.447.786,36 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y seis con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, conforme al detallle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 182/183;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicacion Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 194 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 199/202 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economia y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 203/204, mediante Dictamen N° 286/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación simple;

Que a fs. 205 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 312 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 206 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 106;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economia y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra **"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.348 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - PARAJE HORNILLOS - SANTA VICTORIA OESTE - DPTO. SANTA VICTORIA - PROVINCIA DE SALTA",** con un presupuesto oficial de $ 35.447.786,36 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y seis con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la

preadjudicacion de la obra citada en el articulo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2020 y Resoluciones Nº 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de $ 4.700.000,00 al Curso de Acción: 071011071802 - Financiamiento: Ley Nº 27.429 (295) - Proyecto: 317 - Unidad Geográfica: 161 - Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/1957.
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/10/2021
OP N°: SA100039328

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.743
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
SALTA, 30 de Septiembre de 2021

Y VISTOS: estos autos caratulados: "Concurso convocado para la selección de **REEMPLAZANTE PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL** (Ley N° 7.347 y modificatorias), Expte. N° 279-V/21, y

CONSIDERANDO: ...

...Por ello

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. SELECCIONAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 7.347 y modificatorias y artículo 52 del Reglamento Interno, respecto del cargo de **REEMPLAZANTE DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético: **BURGOS BRUSEGHINI, ANÍBAL REYNALDO; HERNÁNDEZ BERNI, ALDO FRANCISCO ÁNGEL y PATTI, CLAUDIA LORENA.**
II. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
III. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
IV. MANDAR que se registre y notifíquese.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE - **María del Socorro Villamayor, Rosanna A. Sangarí,**

Gonzalo Caro Dávalos, Sergio Díaz Lenes, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Juan Carlos Subirada,** SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010732
Fechas de publicación: 05/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088665

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente N°: 22221/21.
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de Ofertas: 22/10/2021 **Horas**: 11:00.
Precio del Pliego: $ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) IVA incluido.
Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:00 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sita en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de CoS.A.ySa.
Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, ciudad de Salta.–
Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387–5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – **Mariño Caro,** ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00003574
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 790.50
OP N°: 100088668

LICITACIÓN PÚBLICA N° 313/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.
Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.
Expediente N°: 0100089-196959/2021-0.
Destino: Diversos Servicios de Organismo Originante.
Fecha de Apertura: 22/10/2021 - **Horas**: 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003568
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 790.50
OP N°: 100088661

LICITACIÓN PÚBLICA N° 314/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.
Organismo Originante: Tomografía Computada SE.
Expediente Nº: 0100260-198116/2021-0.
Destino: Tomografía Computada SE.
Fecha de Apertura: 22/10/2021 **– Horas:** 11:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003556
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 790.50
OP N°: 100088645

LICITACIÓN PÚBLICA N° 315/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO – (LICITACIÓN N° 143/21 FRACASADA).
Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.
Expediente Nº: 1100311-310292/2020-0.
Destino: Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia – CoPAUPS.
Fecha de Apertura: 25/10/2021 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003555
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 790.50
OP N°: 100088644

LICITACIÓN PÚBLICA N° 316/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARTUCHERÍA (LICITACIÓN N° 290/21 DESIERTA).
Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.
Expediente Nº: 0140044-14160/2021-0.
Destino: Policía de Salta.
Fecha de Apertura: 15/10/2021 **– Horas**: 12:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3º block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003554
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 790.50
OP N°: 100088643

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° 12/2021
MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

La Municipalidad de Tartagal llama a Licitación Pública para la compra de 10.000 (DIEZ MIL) MÓDULOS ALIMENTARIOS embolsados y sellados, que deben contener cada uno los siguientes artículos:

- 1 botella de aceite x 900 cc.
- 1 pan de carne x 340 gr.
- 1 leche en polvo x 800 gr.
- 1 paquete de lentejas x 400 gr.
- 1 kg. de arroz.
- 1 kg. de azúcar.
- 1 kg. de fideos mostachol.
- 1 kg. de sémola.
- 1 kg. de harina 000.
- 1 paq. de sal fina x 500 gr.
- 1 kg. de yerba x 500 gr.

Localidad: Tartagal – Dpto. San Martín.
Procedimiento de Contratación: Licitación Pública (art. 13 y ccdtes. de la Ley N° 8.072 y art. 15 y ccdtes. del Dec. Regl. N° 1.319/18)
Fecha Límite Presentación de Propuestas: 18 de octubre de 2021 – 12:00 horas.
Fecha Apertura: 18 de octubre de 2021 – **Horas** 12:30.
Lugar de Apertura: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal. San Martín N° 354 – Tartagal (Salta).
Consulta de Pliegos: asesorialegal@tartagal.gob.ar u oficina de Asesoría Legal. San Martín N° 354 – Tartagal (Salta).
Precio del Pliego: $ 000

Dra. Irene Velázquez, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00006959
Fechas de publicación: 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: $ 669.64
OP N°: 100088567

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1/2021
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.
Organismo: Secretaría de Obras Públicas.
Obra: REFUERZO EN MURO MEDIANERO EN ESC. N° 4.017 – DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – DPTO. CAPITAL SALTA.
Expediente Nº: 47-297346/2020.
Localidad: Salta.
Municipio: Salta.
Departamento: Capital.
Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.
Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.
Fecha de Apertura: jueves 21 de octubre de 2021 – **Horas** 10:00.
Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.
Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Presupuesto Oficial: $ 2.669.842,98 (pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con noventa y ocho centavos)
Precio del Legajo: $ 3.000,00 (pesos tres mil)
Consulta de Pliegos: entre los días martes 05 de octubre de 2021 y viernes 15 de octubre de 2021 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00003521
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100088565

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3878/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072 – Adquisición de materiales sanitarios para el edificio judicial Tartagal.
El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 15/10/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS PARA EL EDIFICIO JUDICIAL TARTAGAL. ADM 3878/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA**: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES PÁGINA WEB**: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001606
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 400016178

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 22236/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.

Art. 15 i.
Objeto: adquisición de motor para EBS y servicio de cambio de EBS para el pozo Sportivo Pocitos de la localidad de Salvador Mazza.
Expte. N°: 22236/21.
Destino: Salvador Mazza.
Fecha de Contratación: 30/09/2021.
Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTÍN.
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 01 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00003550
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100088625

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-294766/2020-0

Altos Terruños SA, Titular registral del catastro N° 6.379 del Dpto. Cafayate, solicita la concesión de uso de agua pública para riego de 25 ha con una dotación de 13,125 lt/seg., con aguas a derivar del río Lorohuasi, con carácter eventual.
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente

gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Juridico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Septiembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006984
Fechas de publicación: 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021, 12/10/2021, 13/10/2021
Importe: $ 3,952.50
OP N°: 100088633

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, AMALIO RUFINO; MERCADO, ESTELA LEONOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 23666/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) dias, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno (art. 2.340 in fine del CC reformado por ley Nº 26.994).
SAN JOSÉ DE METÁN, 20 de Septiembre de 2021.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006982
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 790.50
OP N°: 100088630

El Dr. Gabriel Chibán, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **"OGAS, NINFA ARGENTINA; AGÜERO, FRANCISCO RANDOLFO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 706008/20"**, ha dispuesto citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006975
Fechas de publicación: 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 100088616

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría del Dra. Milagros Lee Arias en autos: **"BARNECHEA KARINA ALEJANDRA POR SUCESIÓN – EXPTE. N° 733527/21"**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Barnechea Karina Alejandra DNI N° 24.767.782, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Milagros Lee Arias, Secretaria.

SALTA, 30 de Septiembre de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006974
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100088615

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, CORINA ELVA - MESSINA, FRANCISCO CECILIO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 721.995/20",** ordena la publicación de edictos durarte (tres) días en el Boletín Oficial (conforme art. 723 y Cctes. de CPCC), y en un diario de mayor circulación comercial y CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 Septiembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006965
Fechas de publicación: 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 100088579

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"PALAVECINO, HECTOR RUBEN POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° EXP - 739562/21",** ordena a publicación de edictos durante un (1) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial, citando a los/las herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.

SALTA, 3 Septiembre del 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001605
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 400016177

El Dr. Humberto Raul Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del distrito Judicial Sur – Metán– Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"APARICIO, VALENTIN BENIGNO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23017/19",** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer derecho.
S. J. DE METÁN, 09 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001603
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 400016175

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: **"ASTRADA OMAR ESTEBAN S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 727.949/21",** cita por edictos, que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Setiembre de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001602
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 400016174

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Centro de Salta – Dr. Gabriel Chibán – Juez; Secretaría del Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"ALDERETE, HECTOR JULIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 729.781 /21",** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
SALTA, 29 de Septiembre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001601
Fechas de publicación: 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 400016170

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velasquez Ramirez, en los autos caratulados: **"ESPOSITO, SALVADOR POR SUCESORIO - EXP. N° 731.986/21".** Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001594
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 400016162

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"BARROSO ENRIQUE EDUARDO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 734.661/21",** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante, 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 09 de Septiembre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001589
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 400016157

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial

3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"VILLA, NORMA OLGA POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 700228/20",** cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 09 de Setiembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA.

Factura de contado: 0013 - 00001583
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 400016150

REMATES JUDICIALES

POR JOSÉ S. RODRÍGUEZ GARCÍA – JUICIO EXPTE. N° 685.326/19

Un inmueble de 220 m2 - En Av. de los Jockey N° 1587, B° Gustavo Leguizamón, ciudad de Salta – Judicial con Base.
El día 5 de octubre de 2021, a las 18:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (sede del Colegio de Martilleros), y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C y Com. de Procesos Ejecutivos 4ª Nom. (DJC - Salta), a cargo del Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos: "ARRIVABENE, AGUSTÍN ANSELMO VS. REYES, DANIELA GENOVEVA - EJECUTIVO - EXPTE. N° 685.326/19", procederé a rematar con la base de $ 11.472,11 el inmueble ubicado en: Av. de los Jockey N° 1.587, B° Gustavo Leguizamón, de la ciudad de Salta, y cuya nomenclatura catastral corresp. es: Cat.: 122.816 - Sec.: T - Manz.: 411 - Parc.: 16 - Dpto.: Capital (01), sup. 220,00 m2, según cédula parc. Estado Ocupación: habitada por la demanda, Sra. Daniela Genoveva Reyes, en carácter de propietaria. Distribución: El inmueble consta de garage de 3 mts. por 4 mts., living - comedor de 4 mts. por 14 mts. aprox., cocina de 3 mts. por 2 mts., con mesada y mueble bajo mesada, lavadero de 3 mts. por 5 mts., una habitación de primera de 3 mts. por 3 mts. aprox., una habitación de 4 mts. por 4 mts. aprox., un baño de primera, todo de material cocido, techo de loza plana y piso cerámico, en la parte del fondo de la propiedad se encuentran dos habitaciones de material cocido, techo de chapa, a medio terminar, ambas de 3 mts. por 3 mts. aprox. Servicios: agua corr., luz eléctrica, cloacas y gas natural. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de Circ. comercial. Forma de pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5 % y Sell. p/Actas DGR 1,25 %, a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) José S. Rodríguez García - Cel.: 3875454000 - España N° 955 - Salta.

José S. Rodríguez García, MARTILLERO – CORREDOR MP 95

Factura de contado: 0011 – 00006961
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: $ 3,487.50
OP N°: 100088570

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación – Distrito Judicial del Centro a cargo del Dr. Chiban Jose Gabriel,.– Secretaria Dra. Quiroga Daniela Ines, sito en Ciudad Judicial Avda. Houssay 3° piso, en los autos caratulados: **"GUITIAN JUSTA Y MARTÍNEZ, TOMAS c/OUTES MANUEL FRANCISCO; OUTES CARLOS RUBEN; OUTES ELISEO; OUTES DE LEDERER MARIA INES; LEGUIZAMON GUSTAVO; LEGUIZAMON DE SARAVIA TOLEDO, EMILIA; LEGUIZAMON DE CLEMENT, MARTHA; LEGUIZAMON MARTIN; LEGUIZAMON LEOPOLDO s/ ADQUISION DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 580910/17"**; cita a los herederos de la Sra. María Inés Outes de Lederer, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, que se efectuará durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial Civil, para que los represente.
SALTA, 21 de Setiembre de 2021.

Dra. Quiroga Daniela Ines, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001584
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: $ 976.50
OP N°: 400016152

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GALVÁN, MARCELA ADRIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 749172/21"**, hace saber que **en fecha 29 de septiembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marcela Adriana Galván, DNI N° 28.614.072, CUIL N° 27-28614072-1, con domicilio real en Calixto Gauna N° 107, barrio San Martín, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de octubre de 2021 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B").** Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e

Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – **Dra. Marcela Montiel Abeleira,** SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003524
Fechas de publicación: 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021, 12/10/2021
Importe: $ 2,093.50
OP N°: 100088577

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, DANIEL ORLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 749188/21",** hace saber que **en fecha 29 de septiembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Orlando Quipildor, DNI N° 27.571.535, CUIL N° 20-27571535-3, con domicilio real en calle Belgrano N° 478, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de octubre de 2021 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del Síndico titular y suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – **Dra. Marcela Montiel Abeleira,** SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003523
Fechas de publicación: 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021, 12/10/2021
Importe: $ 2,559.50
OP N°: 100088576

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TEJERINA, GUIDO DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 748292/21",** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un

diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Guido del Carmen Tejerina, DNI N° 24.208.362**, con domicilio real declarado en calle Los Pinos N° 155, B° Tres Cerritos y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 15 de noviembre de 2021**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 1 de febrero de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar** el Informe General de créditos hasta el día **17 de marzo de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **$ 2.900.**
SALTA, 29 de Septiembre de 2021.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003522
Fechas de publicación: 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021, 12/10/2021
Importe: $ 2,512.90
OP N°: 100088569

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"QUISPE, MARCELO EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 748293/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Marcelo Eduardo Quispe**, con domicilio real en 1° piso, block 55, departamento N° 7, barrio Juan Pablo II, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de noviembre de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **23 de diciembre de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **25 de febrero de 2022** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 2.900,00 (10 % SMVM).
SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003517

Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021
Importe: $ 2,559.50
OP N°: 100088548

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominacion, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ACOSTA, DANIEL ARMANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746030/21",** ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha **27 de agosto de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Armando Acosta, DNI N° 33.046.534, CUIL N° 20-33046534-5, con domicilio real en manzana N° 419 B, lote N° 1, etapa II, barrio Solidaridad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 3875006925, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 09:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Ituzaingó N° 594, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).**
SECRETARÍA, 28 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – **Dra. Marcela Montiel Abeleira,** SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003516
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021
Importe: $ 2,559.50
OP N°: 100088547

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"GIANFRANCISCO, DANTE ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO (GARANTE) – EXPTE. N° 730.341/21"**, hace saber: 1) Que con fecha 6 de Septiembre de 2021 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO del GARANTE (art. 68 LCQ) del Sr. GIANFRANCISCO, DANTE ALBERTO, DNI N° 20-23117703-6, con domicilio real en calle Lamadrid N° 950, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20). 2) Que ha sido designado Sindico titular al CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Mza. 530, casa 14, B° Universidad Católica, de esta ciudad. Que atenderá al público en el domicilio de calle Martín Cornejo N° 267, los dias martes y jueves de (09:00 horas a 12:30 horas), al solo efecto de la presentación de las verificaciones de crédito. 3) Que se ha fijado como fecha tope el dia 27 de octubre de 2021 para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES de VERIFICACIÓN

por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3) 4) FIJAR el día 3 de diciembre de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 1 de marzo de 2022 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 14 inc. 9).- 5). ORDENAR LA PUBLICACIÓN de EDICTOS por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (art. 14, inc. 4). Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Leandro Ciociano (Secretario).
SALTA, de Septiembre de 2021.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00003514
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021
Importe: $ 1,627.50
OP N°: 100088544

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LIENDRO, YANINA MIRIAN S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 744519/21",** hace saber que el 31/08/21 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Yanina Mirian Liendro, DNI N° 32.966.023, con domicilio real en Chacabuco N° 949, y domicilio procesal en Esteco N° 155 de esta ciudad. Se hace saber que se fijaron las siguientes fechas: El 01 de diciembre de 2021, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día **18 de febrero de 2022** como fecha limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día **08 de abril de 2022** como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que se designó como Sindico Titular para actuar en el mencionado proceso el CPN Levin Ariel Federico DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 2.648, con domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación (última publicación 29 de octubre de 2021).
SALTA, 29 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - **Dra. Marcela Montiel Abeleira,** SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006981
Fechas de publicación: 05/10/2021, 12/10/2021, 19/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021
Importe: $ 1,860.50
OP N°: 100088628

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación de Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Romera, en los autos: **"OCAMPOS MARÍA EUGENIA CONTRA HAPONIUK HORACIO ALEJANDRO S/ALIMENTOS – EXPTE. N° 251.773/09"**, que se transmita por ante este juzgado, ordena en atención al desconocimiento del domicilio actual del Sr. Horacio Alejandro Haponiuk, citese a la misma por edictos que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 29 de Septiembre del año 2021.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZA – **Dra. Maria Jose Romera,** SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001604
Fechas de publicación: 05/10/2021, 06/10/2021
Importe: $ 651.00
OP N°: 400016176

El Dr. Federico Diez, Juez del Tribunal de Juicio – Sala VII – Vocalía N° 1 de Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Baez, en autos caratulados **CAUSA N° 167725/20 seguida contra QUERELLA CRIMINAL POR EL DELITO DE INJURIAS INTERPUESTO POR EL SR. DURAND, JORGE EMILIANO CON EL PATROCINIO LETRADO DEL DR. JOSÉ FERNANDO TESEYRA",** cita al Sr. Marcelo Leonardo Medina, para que se constituya en el plazo de cinco (05) días ante este Tribunal de Juicio – Sala VII sito en Av. Bolivia N° 4671 (sede de la Ciudad Judicial), planta baja, pasillo "F" a los fines de que proceda a notificarse de la presentación efectuada por el Dr. José Fernando Teseyra como abogado patrocinante de Jorge Emiliano Durand y retirar copias de la misma. Que ello se requiere bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, será declarado rebelde. "(...) AUTORÍCESE la publicación de edictos por el término de cinco (05) días, ello de conformidad a lo establecido en el art. 201 del CPP (...) Fdo.: Dr. Federico Diez, Juez; Dra. Ana Baez – Secretaria.
SALTA, de Septiembre de 2021.

Dr. Federico Diez, JUEZ – **Dra. Ana Baez,** SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001588
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021
Importe: $ 1,627.50
OP N°: 400016156

Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NUEVA CASA FELIZ SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de Julio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NUEVA CASA FELIZ SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mar Caspio, barrio San Remo N° 1.231, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socio: Guadalupe Macarena Aguilera, DNI N° 38.215.125, CUIT N° 2738215125-4, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Mayo del 1994, profesión, comerciante, estado civil, soltero, con domicilio en la calle Mar Caspio N° 1.231, barrio San Remo, ciudad de Salta provincia de Salta, República Argentina.
Plazo de Duración: 25 años.
Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles, equipos y aparatos electrodomésticos, del hogar y oficina con sus respectivos componentes, accesorios y repuestos, prestación de servicio de instalación, montaje reparación y mantenimiento que los equipos y aparatos mencionados.
Capital: $ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), representado por 200 doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Guadalupe Macarena Aguilera las 200 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.
Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: administrador titular: Guadalupe Macarena Aguilera, DNI N° 38.215.125, CUIT N° 27-38215125-4, con domicilio especial en calle Mar Caspio N° 1.231, barrio San Remo de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador suplente: Elena Rita Morales, DU N° F3.593.872, CUIL N° 27-03593872-4, con domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 567 barrio San Martín de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.
Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006980
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 791.50
OP N°: 100088626

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN SA - SRN ORÁN

Convócase a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **15 DE OCTUBRE** de 2021 a las 14.00 horas en primera convocatoria y 15:15 horas, en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad S. R. de la Nueva. Orán, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31/12/2020.
3) Consideración de la remuneración al Directorio.
4) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
6) Elección del Director único.

Nota: Sres. accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 12 de octubre de 2021 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Gustavo A. Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00006949
Fechas de publicación: 01/10/2021, 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021, 07/10/2021
Importe: $ 1,627.50
OP N°: 100088553

AVISOS COMERCIALES

CANCARA SA - CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 12 de fecha 22 de octubre de 2020, los Sres. accionistas resolvieron trasladar la sociedad de la jurisdicción de Salta a la ciudad autónoma de Buenos Aires por razones operativas y reformar el Estatuto Social. Como consecuencia queda modificado el artículo primero del estatuto social de la siguiente manera: *Artículo Primero: la sociedad se denomina CANCARA SA y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país".* Estableciendo la nueva sede social en calle Maipú Nº 267, piso 13º, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006977
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 325.50
OP N°: 100088618

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE CARGA GENERAL, INTERNACIONAL Y GARGA PELIGROSA DE LA PROVINCIA DE SALTA – C – TRANS

El Consejo Directivo de la Cámara de Transportistas de Carga General, Internacional y Carga Peligrosa de la Provincia de Salta cita a sus socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **28 DE OCTUBRE DE 2021** a las 12:00 horas, en la sede de la Cámara, sita en calle Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 24 (ex – Virrey Toledo) de Salta Capital.
Orden del Día:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
3) Consideración de Memoria 2020.
4) Aprobación de Balance e Informe del Órgano de Fiscalización año 2020.

Adriana Bravo, PRESIDENTA – **Andrea Rebori,** SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006990
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 465.00
OP N°: 100088640

CÁMARA DEL TABACO DE SALTA

Conforme lo dispuesto en el artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede de la Cooperativa de Tabacaleros de Salta Ltda., sita en calle Estación Alvarado, de la localidad de Salta Capital, el día **22 DE OCTUBRE** de 2021 a horas 17:00, para tratar el siguiente;
Orden del Día:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 57 finalizado el 30 de abril de 2020 y N° 58, finalizado el 30 de abril de 2021.
4) Elección de las siguientes autoridades:
-Vicepresidente por dos períodos.
-Prosecretario por dos períodos.
-Protesorero por dos períodos.
-Vocal Titular 2° por dos períodos.
-Vocal Titular 4° por dos períodos.
-Vocal Titular 6° por dos períodos.
-Vocal Suplente 2° por dos períodos.
-Vocal Suplente 4° por dos períodos.
-Vocal Suplente 6° por dos períodos.
-Tres Miembros Titulares del Organo de Fiscalización por un período.
-Tres Miembros Suplentes del Organo de Fiscalización por un período.

Notas: el artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: el quórum de las Asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
Asimismo se recuerda a los Sres. asociados que en virtud de lo dispuesto en el art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10 %) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.
Requisitos formales: los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas: fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar; seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.
La Comisión Directiva.
SALTA, Septiembre de 2021.

CP Roque López Fleming, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00006986
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 1,488.00
OP N°: 100088635

CRECER METÀN

Crecer Metán lo/a convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **30 DE OCTUBRE** de 2021 a horas 15:30, a realizarse en su centro ubicado en las instalaciones de la Parroquia Villa San José de la ciudad de San José de Metán, para tratar el siguiente:
Orden del Día:

1- Aprobación Balances e Inventarios año 2020,
2- Elección nueva Comisión Directiva.

SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Septiembre de 2021.

Martin Buitrago, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006979
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 279.00
OP N°: 100088623

CLUB INSTITUTO TRÀFICO DE LOS FF CC DEL ESTADO

La Comisión Directiva invita a personarse, los días martes y jueves a la secretarìa en horarios 9:00 a 12:00, para informarse de los plazos previsto para la conformación y presentación de listas para participar en las Elecciones a Comisión Directiva período 2021 y 2022.

El Consejo Directivo del Club Instituto Tráfico de los Ferrocarriles del Estado de San José de Metán, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, ejercicio año 2019 y 2020, a llevarse a cabo el día domingo 31 de Octubre, a horas 17:00, en el local de la Institución, ubicado en calle Sirio libanes y Alem (o) de esta ciudad en la misma se tratará el siguiente temas:

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior
2. Informe del Organo de Fiscalización
3. Informe y consideraciones de Memoria, Balance e Inventario General años 2019 y 2020.
4. Valor de la cuota societaria.
5. Renovación total del Consejo Directivo.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta transcurridos 60 minutos de la hora fijada para la iniciación de la Asamblea y sin obtener el quórum legal, se sesionará con los socios presentes.

Los cargos a renovar son Consejo Directivo: Junta Fiscalizadora/tema:
Presidente – Vice Presidente
Tesorero –Pro Tesorero
Secretario – Pro Secretario
Vocal 1° titular – 1° suplente
Vocal 2° titular – 2° suplente
Vocal 3° titular – 3° suplente
Vocal 4° titular – 4° suplente
Órgano de Fiscalización 1 titular – 3 suplentes

Prof. Hugo A. Machuca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006978
Fechas de publicación: 05/10/2021
Importe: $ 279.00
OP N°: 100088619

CENTRO FEDERALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ORÁN

La Comisión Directiva del Centro Federalista de Jubilados y Pensionados de Orán, convoca **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **VIERNES 29 DE OCTUBRE** de 2021, a horas 17:30, en su sede social calle Colon N° 724 de la localidad de Orán, provincia de Salta para tratar el siguiente

Orden del Día:

a) Designación de dos socios para la firma del Acta.
b) Lectura de Acta anterior.
c) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables por los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021. Además los informes del Órgano de Fiscalización.
d) Elección de autoridades, miembros de la comisión directiva titulares y suplentes por mandato vencido.

Nota: transcurrido 60 minutos de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará

con el número de socios presentes según art. 37 del Estatuto Social.

Juana Pereyra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00006976
Fechas de publicación: 04/10/2021, 05/10/2021
Importe: $ 930.00
OP N°: 100088617

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Se convoca a los señores delegados electos en las Asambleas de distritos, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **26 DE OCTUBRE** de 2021, a las 15:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación zoom, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2020 y cerrado el 30 de junio de 2021.
3) Capital social. Consideraciones.
4) Evolución del rubro Inmuebles.
5) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
6) Tratamiento de los excedentes.
7) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8) Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros suplentes.
9) Elección de un (1) Síndico Titular, un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para reemplazar a los renunciantes, hasta completar el vencimiento de sus mandatos.
10) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: se informa a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, que la aplicación denominada zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores asociados y delegados pudiendo

solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com.
El Consejo de Administración.
MENDOZA, 14 de Setiembre de 2021.

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006954
Fechas de publicación: 04/10/2021, 05/10/2021, 06/10/2021
Importe: $ 2,235.00
OP N°: 100088561

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 3.262.109,03
Recaudación del día: 04/10/2021	$ 12.347,40
Total recaudado a la fecha	$ 3.274.456,43

Fechas de publicación: 05/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100088671

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	$ 337.466,90
Recaudación del día: 04/10/2021	$ 3.255,00
Total recaudado a la fecha	$ 340.721,90

Fechas de publicación: 05/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016186

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar ia Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

"2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESTOM GILABERT María Victoria
2021.10.04 21:13:03 -03'00'

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.